

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real Alirio Delmar Fonseca Mejía vs. Rosa Himelda Reyes Cristancho y O. Radicación No. 2019-00315-00.

Por secretaría, líbrese oficio dirigido al Juzgado Noveno Civil Municipal de esta ciudad, informando la ubicación del inmueble a secuestrar, a efectos de que se surta la diligencia comisionada, de la manera indicada en el artículo 11 del decreto 806 de 2020, dejando constancia de su entrega en el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL
Juez